



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-5149-24 ordenanza 9982-24 Alquiler CIM Antonia Rivadeneira.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Vigésima Sesión Ordinaria - Segunda de Prorroga, celebrada el día viernes 20 de diciembre de 2024, al considerar el EX-2024-5149-PERHCD-HCD D.E. Eleva Expte. N-929-24 SECRETARIA DE SEGURIDAD - Renovación de Contrato de Alquiler -CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER

Sancionándose la siguiente normativa

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Convalídese el Decreto DECTO-2024-2373-E-PER-INT de fecha 15 de Julio del 2024, cuyo articulado a continuación se transcribe:

ARTICULO 1°: Dispónese, ad - referendum de la pertinente convalidación por parte de HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la formalización de contrato de locación con la Sra. MERCEDES SUSANA GALANTE, DNI N° 10.080.217, Sr. LUCIANO BERNARDO SANTORE DNI N° 24.329.654 Y Sra. MARIA LORENA TORREGROSA, DNI N° 23.961.982, para la locación por parte de la Municipalidad de Pergamino, del inmueble de propiedad de estos últimos, sito en calle Alem N° 137 de esta ciudad, donde funciona el CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER (C.I.M.) "Antonia Rivadeneira", por el término de dos (2) años, a partir del 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio del 2026, inclusive.-

ARTICULO 2°: Fijase el precio del alquiler a un valor mensual de Pesos doscientos mil c/00ctvos. (\$ 200.000,00) por el primer semestre, luego se actualizara por semestre, de acuerdo al índice IPC.-

En el contrato a redactar debe figurar una clausula en la cual la locataria se reserva el derecho de rescindirlo de manera unilateral, sin causa y sin costa alguno, con la sola obligación de comunicar dicha decisión al locador, con sesenta (60) días corridos de anticipación.-

ARTICULO 3°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION 1110114000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 - PROGRAMA 35.00.00 - PARTIDA 3.2.1.0.-

ARTICULO 4°: El pago del servicio de gas natural y pago del impuesto inmobiliario estará a cargo exclusivo de los locadores y las tasas municipales a cargo de la locataria, así como la contratación y pago de cualquier servicio como el de energía eléctrica, internet, TV por cable, telefonía, etc., son a cargo exclusivo del municipio locatario.-

ARTICULO 5°: Se deja constancia que los copropietarios Sr. LUCIANO BERNARDO SANTORE Y Sra. MARIA LORENA TORREGROSA, autorizan expresamente a la Sra. MERCEDES SUSANA GALANTE a percibir el canon locativo y a extender el pertinente recibo cancelatorio.

ARTICULO 6°: Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO PROCURACION para formalizar el contrato pertinente y tome conocimiento la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, para la baja de tasas municipales durante el período de locación. Hecho y una vez suscripto por las partes, por DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, se formará alcance N° 1 de estos actuados para gestionar la convalidación pertinente ante el Departamento Deliberativo. En tanto el expediente original, se girara a CONTADURIA Y TESORERIA para emisión de los libramientos respectivos.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus efectos.

ARTÍCULO 3: De forma. -

ORDENANZA N° 9982/24